

Recuperación después de un desastre: Negocio pequeño/ sin fines de lucro



Seguro de la empresa:

Comuníquese con su compañía de seguros lo más pronto posible para notificarle de las pérdidas a la propiedad cubierta. Tome fotos o video de los daños, así como de los daños a sus registros, inventario, equipo y cualquier otra pérdida.

Contrato comercial:

Notifique a su rentero por escrito lo más pronto posible si la propiedad que renta resulta dañada y si su negocio cerro debido al desastre. Revise su contrato si este termina debido a un desastre o si hay alguna provisión de reducir la renta durante la interrupción de su negocio. Si su contrato no le proporciona la renta reducida temporal, trate de negociar alguno con el rentero. Recuerde hacerlo por escrito y hacer que el rentero firme cualquier cambio o correcciones a su contrato.

Obligaciones del contrato:

Como negocio pequeño, es posible que usted tenga obligaciones con sus proveedores, abastecedores, y con sus clientes mientras que sus operaciones son interrumpidas. Empiece por revisar el contrato para determinar sus obligaciones. Los términos del contrato entre usted y aquellos con los que usted haga negocios determinaran si sus obligaciones son terminadas o suspendidas.

Impuestos federales:

Los dueños de negocios que sufrieron daños o pérdidas a su propiedad o negocio debido a un desastre natural son elegibles para una provisión especial federal de impuestos.

- Estas provisiones están en dos categorías: deducción por pérdidas y ganancias atrasadas por pérdidas. EL IRS tiene libros de trabajo para los negocios para ayudarles a recopilar una lista del equipo de su negocio y probar el valor en el mercado de estas cosas para el seguro y los reclamos por daños.
- Para mas información sobre el IRS: www.irs.gov/Business/Small-Business-&Self-Employed/Disaster-Assistance-and-Emergency-Relief-for-individuals-and-Businesses-1

El pago de los empleados y los beneficios del seguro médico:

- Si su negocio cierra y sus empleados son involuntariamente terminados o despedidos, el empleado deberá recibir su último pago dentro de quince días de la terminación o despido.
- El cierre de su negocio puede que provoque la cancelación del seguro médico a su grupo de empleados.
- Los empleadores tienen la obligación de enviar notificaciones a exempleados avisándoles sobre sus derechos a cobertura medica bajo la ley federal mejor conocida como "COBRA."

Para más información de cómo puede aplicar para recibir ayuda de Legal Aid Line llame al 1-888-534-1432 o para hacer su aplicación en línea en www.Legalaidline.org. Legal Aid of Western Ohio Inc. y Advocates for Basic Legal Equality, Inc. son firmas sin fines de lucro sirviendo en las necesidades legales civiles a personas y familias de bajos ingresos. Esta información no es un consejo legal. Es solamente información general. Y no es un sustituto por hablar con un abogado acerca de su situación.

Usted todavía puede necesitar ayuda de un abogado.

Revisado el: 4 de junio del 2019

Asistencia federal de desempleo después de desastre (DUA):

- DUA es un programa federal que proporciona ayuda financiera a aquellos que se quedaron sin empleo como resultado directo de un desastre declarado como federal.
- DUA cubre a trabajadores por cuenta propia, incluyendo a dueños de negocios pequeños, dueños de ganaderías y agricultores y a otros que no son elegibles para el seguro de desempleo.
- Usted deberá de hacer su solicitud dentro de 30 días de la fecha en que se declaró el desastre. DUA esta disponible hasta por 26 semanas. Usted tiene derecho de apelar si sus beneficios son negados.
- Haga su solicitud con el Ohio Department of Job and Family Services. Usted deberá probar que es un empleado por cuenta propia proporcionando:
 - El formulario de impuestos federales 1040
 - El programa C, F o SE del reclamo de los impuestos federales del año más reciente y
 - Pruebas de la existencia de su negocio.